

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5º

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 110014003006 - 2000-01641 - 00
DEMANDANTE: HONORIO VARGAS MENDOZA
DEMANDADO: MÓNICA VARGAS CRISTANCHO Y ÁLVARO
ANTONIO GONZÁLEZ SIERRA

Levantamiento de Medida.

Artículo 597 del Código General del Proceso.

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del término de publicación del aviso señalado en el 10 del artículo 597 de Código General del Proceso, ninguna persona acudió a ejercer sus derecho, respecto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar inscrita sobre sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. **0954 - 42973**, de propiedad del señor **MÓNICA VARGAS CRISTANCHO Y ÁLVARO ANTONIO GONZÁLEZ SIERRA**, además que se cumplen los presupuestos de la norma señalada, en el sentido que han transcurrido más de cinco (5) años desde la inscripción de la medida, sin que haya sido posible ubicar el expediente donde la medida se practicó, el Despacho

RESUELVE

LEVANTAR la medida de embargo que recae sobre sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. **0954 - 42973**, de propiedad del señor **MÓNICA VARGAS CRISTANCHO Y ÁLVARO ANTONIO GONZÁLEZ SIERRA**. Oficiese de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00
A. M.

No. 49 HOY _____ Secretario, _____